

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 007
3 DE JUNIO DE 2025**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UNA LICENCIA NO REMUNERADA PARA OCUPAR OTRO CARGO EN LA RAMA JUDICIAL”

EL SUSCRITO JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES, en uso de las facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

- a. Que mediante resolución número 002 del diez (10) de febrero de dos mil diecisiete (2017), la servidora judicial VALENTINA GIRALDO URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía núm. 1.053.807.429 expedida en Manizales, fue nombrada en propiedad en el cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador de Circuito.
- b. Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996 *“Estatutaria de Administración de Justicia”*, mediante Resolución número 012 del veintiocho (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se concedió licencia no remunerada a la empleada VALENTINA GIRALDO URIBE, para ocupar otro cargo de vacancia transitoria dentro de la Rama Judicial, a partir del dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.
- c. Que el mencionado acto administrativo fue objeto de aclaración mediante Resolución 015 del veinticuatro (24) de julio de la misma anualidad, en el sentido de indicar que la licencia no remunerada se concedía a partir del primero (1.º) de julio de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.
- d. Que la resolución principal y aquella homóloga que la aclaró, surten efectos legales hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), pues la licencia fue otorgada por un término no superior a dos (2) años.
- e. Que antes de vencido dicho término, mediante memorial del veintiséis (26) de mayo de esta anualidad recibido en el buzón electrónico de este Despacho Judicial, la servidora informó sobre su reintegro al cargo en propiedad a partir del viernes seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025), inclusive.
- f. Que teniendo en cuenta la manifestación realizada por la titular del cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador de Circuito, es menester aceptar el reintegro manifestado y comunicar dicha decisión al Consejo Seccional de la Judicatura, para lo pertinente.

Acorde con lo antes expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Manizales,

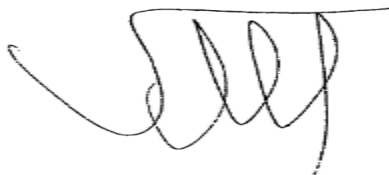
R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia a la licencia no remunerada concedida a la empleada **VALENTINA GIRALDO URIBE**, identificada con la cédula de ciudadanía núm. 1.053.807.429 expedida en Manizales, con reintegro al cargo a partir del viernes seis (6) de junio de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la servidora judicial mencionada.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de esta resolución se remitirá al Consejo Seccional de la Judicatura y al Área de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the top, identifying the signatory as Víctor Hugo Aguirre Ceballos.

VÍCTOR HUGO AGUIRRE CEBALLOS
Juez